de junio de mill y seis.tos y quarenta y quatro
años estando en las juntas y Regimiento de la
Jaen en las salas de su ayuntamiento a tra-
tar las cosas del servicio del Rey nuestro señor y
y bienes [illegible] comunes [illegible] es a saber el
licen.do Bernardo de [illegible] alcalde mayor
don Juan [illegible] mateo alguacil mayor don
[illegible] romano [illegible] de don Juan
de [illegible] don Pedro de [illegible] don Fern.do navarro
de [illegible] don [illegible] de [illegible] don Ant.o
[illegible] se les notifico que el auto de a-
rriba como en el se contiene y bisto dixeron
que las [illegible] que continua-
mente tienen los [illegible] de [illegible]
Jaen son bien notorias todas de el servicio
de su mag.d y principalmente en las [illegible]
y como [illegible] de los [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] de estas cosas y en
los [illegible] de [illegible]
[illegible] administracion y en el gobierno del
[illegible] lo qual los [illegible] sufi-
ciente [illegible] a la administracion de la [illegible]
[illegible] no es [illegible]
[illegible] no [illegible] estas cosas
como [illegible] de la [illegible]
[illegible] consideracion [illegible]
[illegible] mandado [illegible] a admi-
nistracion [illegible] cinquenta
y [illegible] en [illegible] de [illegible]
[illegible] obligacion que se
[illegible] Julian
[illegible]